

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Baza, dimanante de Procedimiento Ordinario 492/2007. (PP. 2708/2010).

NIG: 1802341C20072000397.

Procedimiento: Ordinario 492/2007.

Sobre;

De: Inversiones Cellton, S.L.

Procuradora Sra.: Esmeralda Velázquez de Castro Sánchez.

Letrado/a Sr./a.:

Contra: Doña Barbara Ann Treverton y Michael John Treverton.

Procurador: Sr. Teodoro Aran Portillo.

Letrado: Sr. Victorio Heras García.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Baza.

Juicio: Procedimiento Ordinario 492/2007.

Parte demandante: Inversiones Cellton, S.L.

Parte demandada: Barbara Ann Treverton.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia de fecha 5 de diciembre de 2008 cuyo tenor literal del Fallo es el siguiente:

F A L L O

Estimo la demanda formulada por Inversiones Cellton, S.L., con Procuradora Sra. Esmeralda Velázquez de Castro Sánchez contra doña Barbara Ann Treverton y don Michael John Treverton con Procurador, este último, Sr. Teodoro Aran Portillo.

Condenando a los demandados a la entrega de la posesión y elevación a público, mediante escritura de segregación y dación en pago de la parcela de 1.816,77 metros cuadrados de la finca registral núm. 2.356 inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, de conformidad con lo estipulado en el contrato de fecha 11 de noviembre de 2004. Con imposición de las costas a las partes demandadas.

Desestimo la demanda reconconvencional formulada por don Michael John Treverton con Procurador Sr. Teodoro Aran Portillo contra Inversiones Cellton, S.L., con Procurador Sra. Esmeralda Velázquez de Castro Sánchez. Absolviendo a Inversiones Cellton, S.L., de los pedimentos efectuados en su contra. Con imposición de las costas a don Michael John Treverton.

Llévese el original al libro de sentencias.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, M.^a Ascensión Vivas Oliver.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 15 de diciembre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Baza, a uno de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)